

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DEL INTERIOR

11894 *Resolución de 28 de junio de 2010, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se nombra funcionario de carrera del Cuerpo Nacional de Policía, Escala Ejecutiva, segunda categoría al Inspector Alumno don Felipe Nieto García Asenjo.*

Por haber superado con aprovechamiento las pruebas de aptitud, el curso de formación profesional y el módulo de formación práctica en el puesto de trabajo, establecidos en la convocatoria para cubrir vacantes en la categoría de Inspector del Cuerpo Nacional de Policía convocadas por Resolución de la Dirección General de la Policía de 25 de septiembre de 2006 («BOE» número 242, de 10 de octubre); de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de los Procesos Selectivos y de Formación en el Cuerpo Nacional de Policía, aprobado por Real Decreto 614/1995, de 21 de abril, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; en el propio Reglamento aprobado por Real Decreto 614/1995, y demás normas aplicables, esta Secretaría de Estado acuerda:

Primero.—Nombrar funcionario de carrera del Cuerpo Nacional de Policía, Escala Ejecutiva, segunda categoría, al Inspector Alumno don Felipe Nieto García Asenjo, DNI 3.251.649, procedente de los aprobados en la fase de oposición de la Convocatoria de 25 de septiembre de 2006, quien, según Acuerdo de la Junta de Evaluación Extraordinaria para la evaluación del Módulo de Formación Práctica en el puesto de trabajo, constituida al efecto el 18 de junio de 2010 y de la Resolución de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil de 28 de junio de 2010, ha sido declarado apto para el ingreso en la Escala Ejecutiva, categoría de Inspector del Cuerpo Nacional de Policía, asignándole, una vez formalizados los requisitos de jura o promesa y toma de posesión, la antigüedad de 28 de junio de 2010.

Segundo.—Escalafonar a don Felipe Nieto García Asenjo, de acuerdo con la puntuación global obtenida de 0,5661511563 puntos, a continuación del último de los integrantes del actual escalafón de Inspectores del Cuerpo Nacional de Policía.

Tercero.—Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera, el interesado deberá prestar el juramento o promesa que se establece en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Cuarto.—La toma de posesión se formalizará en el plazo y con las prescripciones reglamentariamente establecidas en el puesto de trabajo que, de acuerdo con la normativa vigente, le sea asignado.

Quinto.—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 y en la disposición adicional novena de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la disposición adicional 15 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Secretario de Estado de Seguridad, en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 (en su redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero); o bien recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de junio de 2010.—El Secretario de Estado de Seguridad, P. D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), el Director General de la Policía y de la Guardia Civil, Francisco Javier Velázquez López.